

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**5849** *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R7 de fecha 3 de junio de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 3 de junio de 2019, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

***Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020***

***Medida 6.1 - Creación de empresas de Jóvenes Agricultores***

***Convocatoria: CEJA 2018\_1      Grup: CEJA 2018\_1/REMESA 7***

***Antecedentes***

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 06/30/2018.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.*
- 5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.*
- 6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.*

***Fundamentos de derecho***

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.*



2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Propuesta de resolución de concesión**

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 23 expedientes y que comienza con VICENTE MAS TUR y termina con GUILLERMO ADROVER CORREA, que suma un importe total de 687.500,00 euros, relativa a la línea de ayuda "Creación de empresas de jóvenes agricultores."

2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.

4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 28 de maig de 2019

El gestor de la línea,  
Jose Carretero de Oleza

La Jefe de Sección,  
Maria Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,  
Isidro Cañellas Simonet

El vicepresidente del FOGAIBA a fecha 3 de junio de 2019  
Mateu Ginard i Sampol"





**ANEXO I.**  
**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (CEJA2018\_1) R7**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible	Importe concedido	Cofinanciamiento	Plazo ejecución	Anualidad
			PRIMA		CAIB (100.0%)		
VICENTE MAS TUR	47407837F	CEJA2018_1/066	25.000,00	6.670,53	6.670,53	9 meses	2019
				8.455,03	8.455,03	9 meses	2021
				9.874,44	9.874,44	9 meses	2022
JUAN MANUEL MUNAR PAMIES	46954792Q	CEJA2018_1/069	27.500,00	27.500,00	27.500,00	9 meses	2022
NEUS COSTA CLAPER	47257108C	CEJA2018_1/070	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
JUAN COLL TRIAS	78215311Q	CEJA2018_1/071	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
SAMUEL FERNANDEZ GIMENEZ	47258178D	CEJA2018_1/072	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
JUAN JOSE TORRES SANCHEZ	47253034V	CEJA2018_1/075	27.500,00	27.500,00	27.500,00	9 meses	2022
VICENTE COSTA COSTA	41459197H	CEJA2018_1/077	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
BIANCA MARIA PAVEL	X6566276Y	CEJA2018_1/078	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
MARIA DE LOS A. FERRAGUT ELIAS	46956200K	CEJA2018_1/079	27.500,00	27.500,00	27.500,00	9 meses	2022
SIMON TIMOTHY SOUTHWOOD	Y4234662P	CEJA2018_1/080	27.500,00	27.500,00	27.500,00	9 meses	2022
ISAAC BOSCH LLORENS	41743189Y	CEJA2018_1/085	55.000,00	55.000,00	55.000,00	9 meses	2022
JOSE ANTONIO AGUILO VALLESPÍR	43176343F	CEJA2018_1/086	27.500,00	27.500,00	27.500,00	9 meses	2022
JORDI SERAPIO RIERA	46951972W	CEJA2018_1/087	27.500,00	27.500,00	27.500,00	9 meses	2022
ANTONIO CARDONA SANCHEZ	47253524R	CEJA2018_1/088	27.500,00	27.500,00	27.500,00	9 meses	2022
ANTOINE JEAN HENRI AIMAR	X5983760B	CEJA2018_1/091	50.000,00	50.000,00	50.000,00	9 meses	2022
JOSEP ANTONI SALA ROSELLO	46953197P	CEJA2018_1/093	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
JOSEP ALBERT RAMON COSTA	47430340Q	CEJA2018_1/094	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
ANTONIO VICENTE MARI FERRER	47256258K	CEJA2018_1/097	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
MONICA GUASCH PALAU	47405127B	CEJA2018_1/098	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
ADRIAN GUASCH PALAU	47405128N	CEJA2018_1/099	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
RAFAEL IVAN GALEOTE TORRES	41740596N	CEJA2018_1/100	35.000,00	35.000,00	35.000,00	9 meses	2022
JOAN BARCELO TROBAT	18226816Y	CEJA2018_1/106	25.000,00	25.000,00	25.000,00	9 meses	2022
GUILLERMO ADROVER CORREA	41570366M	CEJA2018_1/107	55.000,00	55.000,00	55.000,00	9 meses	2022
<b>TOTALES</b>				<b>687.500,00</b>	<b>687.500,00</b>		





## ANEXO II OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Poner en marcha el plan empresarial como máximo durante los nueve meses siguientes a la fecha de concesión de la ayuda.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos cinco años desde el momento del inicio de la actividad hasta cinco años después de la concesión de la ayuda. En el caso de las SRM (Sociedad rural menorquina), el joven agricultor incorporado podrá cambiar de SRM siempre que se cumplan los mismos requisitos y previa comunicación al FOGAIBA.
- Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a las condiciones de la explotación durante ese período. En el caso de la viabilidad económica de la explotación deberá mantenerse durante un mínimo de tres años a partir de que ésta sea alcanzada.
- Tener la consideración de agricultor activo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I, Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural, durante los dieciocho meses siguientes a la fecha de instalación.
- Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
- Cumplir, en su explotación, los requisitos legales de gestión, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Cumplir las normas de información y publicidad previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional, en un plazo máximo de 24 meses desde la instalación del joven.
- Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."

Palma, 6 de junio de 2019

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

